

Empresa de Servicios HIMCE Ltda.
Calle Local 115, Lote 17
Parque Industrial Michaihue
San Pedro de la Paz
Concepción
Fono: 412277888
Rut: 78.137.180-7



San Pedro de la Paz, 26 de Septiembre del 2019

Sres.
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO DE CHILE
Presente

At. : Sra. Macarena Meléndez Román - Fiscal Instructora

Estimados Señores:

Por medio de la presente informamos, que conforme a procedimiento indicado, cumplimos con efectuar el ingreso a través de Oficina de Partes de la SMA, Oficina Concepción, del Programa de Cumplimiento, como parte del proceso de la Formulación de cargos que indica contra Empresa de Servicios HIMCE Ltda., según RES. EX. N°1/ ROL D-082-2019 del 10 de Septiembre del 2019

Se adjunta:

1. PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE INFRACCION DE LA OBLIGACION DE SUBSCRIBIR LAS DECLARACIONES ANUALES.
2. COMPROBANTE DE RECEPCION DE DECLARACION ANUAL DEL RETC DE LA VENTANILLA UNICA ASOCIADOS AL REGISTRO DE EMISIONES Y TRANSFERENCIAS DE CONTAMINANTES CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS 2014, 2015, 2016, 2017.

Por este mismo medio, me permito solicitar se nos dirija la correspondencia a la Dirección de la casa matriz:

Calle Local 115, Lote 17, Parque industrial Michaihue, Comuna de San Pedro de la Paz, Ciudad de Concepción. Para agilizar la comunicación, también complemento los correos electrónicos de vuestra base de datos, con los sgtes. :

asesor@himce.cl ; empresas@himce.cl .

Sin otro particular, saluda atentamente

Humberto Miguel Cerda
Gerente General
Representante Legal
Empresa de Servicios HIMCE Ltda.

ANEXOS
ANEXO 1 FORMATO DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA LA INFRACCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL ASOCIADA AL RETC				
1. IDENTIFICACIÓN:				
▪ Nombre empresa o persona natural:	Empresa de Servicios Himce Limitada			
▪ Rut empresa o persona natural:	78.137.180-7			
▪ Nombre representante legal:	Humberto Ignacio Miguel Cerda			
▪ Domicilio representante legal:	Calle Local 115 lote 17, Parque Industrial Michaihue			
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-082-2019			
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:				
Omisión de realizar la suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es) del Establecimiento, a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para el o los periodo(s) faltantes que correspondan.				
3. EFECTOS NEGATIVOS:				
Indique acá los efectos que ha producido la infracción.				
No se constatan efectos negativos en el medio ambiente o la salud de las personas, puesto que la obligación de suscribir la Declaración Jurada Anual asociada al RETC, es una infracción de carácter meramente formal.				
4. ACCIONES COMPROMETIDAS:				
N° Identificador	1	Números correlativos (1,2, 3, 4....)		
Acción y descripción de la Acción	Suscripción de la(s) Declaración(es) Jurada(s) Anual(es), para el o los periodo(s) faltante(s), a través del Sistema de Ventanilla Única del RETC.			
Plazo de Ejecución de la acción	Permanente (marque con una X según corresponda)	Sí	<input type="checkbox"/>	La acción dura toda la vigencia del Programa
		No	<input checked="" type="checkbox"/>	La acción NO dura toda la vigencia del Programa
	No permanente	Fecha de inicio	16-09-2019	Fecha de inicio en que se realizará la apertura del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual.
		Fecha o plazo de término	17-09-2019	Fecha de término de la apertura del Sistema de Ventanilla Única del RETC, para realizar la Declaración Jurada Anual.
Costo Estimado Neto (\$) Indique los asociados a la suscripción de la o las declaraciones juradas.	12.500.000			
Medios de Verificación Antecedentes que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.	Certificado generado por el Sistema de Ventanilla Única del RETC de la suscripción de la Declaración Jurada Anual realizada.			
N° Identificador	2			

Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria)	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.			
Plazo de Ejecución de la acción (¿Permanente o No Permanente?)	Permanente (marque con una X según corresponda)	Si:		La acción dura toda la vigencia del Programa
		No:	<input checked="" type="checkbox"/>	La acción NO dura toda la vigencia del Programa
	No permanente:	Fecha de Inicio	1 día hábil	Contado desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.
		Fecha de Término	10 días hábiles	Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el PDC.
Costo Estimado Neto (\$)	Sin costo.			
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del PDC se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la SMA.			
N° Identificador	3			
Acción y descripción de la Acción (Acción obligatoria)	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.			
Plazo de Ejecución de la acción: (¿Permanente o No Permanente?)	Permanente (marque con una X según corresponda)	Si:		La acción dura toda la vigencia del Programa
		No:	<input checked="" type="checkbox"/>	La acción NO dura toda la vigencia del Programa
	No permanente	Fecha de Inicio	[_] días hábiles	Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.
		Fecha de Término	[_] días hábiles	Contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento. Replicar el mismo número de días hábiles indicados en la fecha de inicio.
Costo Estimado Neto (\$)	No aplica.			
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.			
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo			



SMA

Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y
(iii) **Acción alternativa:** en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de
verificación a través de Oficina de Partes de la SMA.

HUMBARTO I. MIGUEL CERDA
RUT: [REDACTED]
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.

EMPRESA DE SERVICIOS
HIMCE LTDA.
RUT: 78.137.180-7

FIRMA REPRESENTANTE



COMPROBANTE RECEPCIÓN

Señor(a):
JORGE LUIS FLORES GARCIA
SERVICIOS HIMCE CORONEL [5443085]
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA
78.137.180-7

Presente

Se informa que con fecha 16/09/2019 se ha recepcionado **Fuera de Plazo**, la Declaración Jurada Anual 2015, correspondiente a la información reportada el año 2014 por el Establecimiento 5443085. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 6 de la Resolución Exenta N°1.139/2014 y N° 16° del D.S. N°1/2013 ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Atentamente,

Sistema Ventanilla Única del RETC
Ministerio del Medio Ambiente





COMPROBANTE RECEPCIÓN

Señor(a):

JORGE LUIS FLORES GARCIA
SERVICIOS HIMCE CORONEL [5443085]
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA
78.137.180-7

Presente

Se informa que con fecha 16/09/2019 se ha recepcionado **Fuera de Plazo**, la Declaración Jurada Anual 2016, correspondiente a la información reportada el año 2015 por el Establecimiento 5443085. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 6 de la Resolución Exenta N°1.139/2014 y N° 16° del D.S. N°1/2013 ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Atentamente,

**Sistema Ventanilla Única del RETC
Ministerio del Medio Ambiente**





COMPROBANTE RECEPCIÓN

Señor(a):

JORGE LUIS FLORES GARCIA
SERVICIOS HIMCE CORONEL [5443085]
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA
78.137.180-7

Presente

Se informa que con fecha 16/09/2019 se ha recepcionado **Fuera de Plazo**, la Declaración Jurada Anual 2017, correspondiente a la información reportada el año 2016 por el Establecimiento 5443085. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 6 de la Resolución Exenta N°1.139/2014 y N° 16° del D.S. N°1/2013 ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Atentamente,

**Sistema Ventanilla Única del RETC
Ministerio del Medio Ambiente**





COMPROBANTE RECEPCIÓN

Señor(a):

JORGE LUIS FLORES GARCIA
SERVICIOS HIMCE CORONEL [5443085]
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LIMITADA
78.137.180-7

Presente

Se informa que con fecha 17/09/2019 se ha recepcionado **Fuera de Plazo**, la Declaración Jurada Anual 2018, correspondiente a la información reportada el año 2017 por el Establecimiento 5443085. Lo anterior, de acuerdo a lo indicado en los artículos N° 6 de la Resolución Exenta N°1.139/2014 y N° 16° del D.S. N°1/2013 ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

Atentamente,

**Sistema Ventanilla Única del RETC
Ministerio del Medio Ambiente**

